

JORNADA DIVULGATIVA “CÓMO IDENTIFICAR EL ORIGEN DE MIS PRODUCTOS Y DARLES VALOR: RECLÁMALO A LO LARGO DE LA CADENA ALIMENTARIA”

El día 8 de julio tuvo lugar la jornada divulgativa *online* sobre el etiquetado de origen de los productos agroalimentarios, sus usos y normativa; organizada por la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria, en el marco de la Red PAC, coordinada por la Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.

El evento se desarrolló en formato *online* a través de *Zoom*. Contó con 252 participantes, entre miembros de Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs) operadores del sector primario y demás agentes de la cadena alimentaria. En la jornada se trataron las funciones y la normativa relativa al etiquetado de origen de los productos agroalimentarios a nivel internacional, de la Unión Europea (UE) y nacional.

FICHA TÉCNICA DE LA JORNADA

Jornada divulgativa: Cómo identificar el origen de mis productos y darles valor: reclámalo a lo largo de la cadena alimentaria

- ♦ 8 de julio de 09:30 - 10:50 h.
- ♦ Formato *online*, a través de *Zoom*.
- ♦ Asistentes: 252 participantes entre miembros de Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs), operadores del sector primario y demás agentes de la cadena alimentaria.
- ♦ Jornada organizada por la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria, en el marco de la Red PAC, coordinada por la Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.



Foto 1. Ana Rodríguez Castaño inaugura la jornada.

OBJETIVOS DE LA JORNADA

Familiarizar a las OPAs y sector primario de la legislación sobre etiquetado de origen, para lo que se darán a conocer los siguientes aspectos:

- Normas de etiquetado de origen: qué se puede y qué no se puede hacer.
- Productos que ya cuentan con etiquetado de origen obligatorio.
- Posibilidad de indicar el origen en todos los productos, de manera voluntaria: Mención “Origen España”.
- Casos de éxito o ejemplos.

DESARROLLO DE LA JORNADA

Ana Rodríguez Castaño, secretaria general de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria del MAPA, fue la encargada de **inaugurar la jornada** para hablar sobre la función del etiquetado de origen y las dudas que suscita. El objetivo de este etiquetado es que los consumidores tengan la información necesaria a la hora de tomar decisiones y valorar un producto agroalimentario, en un momento en el que gran parte de la población no lee las etiquetas y el 30 % de las noticias falsas en redes sociales tratan sobre alimentación. Informar sobre el origen es una forma de conectar con quien quiere productos de cercanía y transmitir confianza, competitividad y valor diferenciado; además, permite mantener la trazabilidad. Ana Rodríguez concluyó comentando que el ideal normativo sería lograr una armonización a nivel de la UE para evitar distorsiones dentro del mercado interior y permitir a los consumidores elegir de forma responsable.

Prosiguió **Ana Díaz Pérez**, subdirectora general de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria, que realizó la **introducción al etiquetado de origen** y habló de su impacto y evolución. Este elemento ha derivado de ser un sello de excelencia a una herramienta para la toma de decisiones de consumo. Transmite al comprador la idea de identidad cultural, salud y confianza, compromiso de sostenibilidad y soberanía alimentaria del producto, en una situación en la que el interés por esta información está aumentando. No

todos los consumidores revisan las etiquetas, pero se hace cada vez más a menudo y el 28 % opina que el origen de lo que se come es importante. Por tanto, los compradores reclaman herramientas claras que les permitan interpretar esta información que se les ofrece.

Continuó comentando la posición de la Estrategia Nacional de Alimentación (ENA) y de la Comisión Europea (CE) sobre el etiquetado de origen. La ENA impulsa un etiquetado claro, el consumo de proximidad y la revalorización del vínculo con el origen. La CE, por su parte, propone ampliar el etiquetado obligatorio a más productos, incentivar el consumo de alimentos de temporada, locales y a través de canales cortos y promover la competencia leal entre países. A nivel internacional, promovido por la FAO y la OMS, existe el *Codex Alimentarius* con el mismo objetivo. En cuanto a la evolución de la normativa, en España surgió en torno al año 2000, debido a la crisis de las vacas locas, y ha ido evolucionando desde entonces. En 2018, exigió indicar el origen del ingrediente primario si era distinto al del producto y en la actualidad se está estudiando ampliarlo a más alimentos.



Foto 2. Ana Díaz Pérez en la introducción al etiquetado de origen.

Finalizó la intervención indicando que el etiquetado de origen es una oportunidad para que los productores alimentarios puedan diferenciarse, reforzar su identidad y el valor añadido de sus producciones, además de que genera confianza en el consumidor, es una forma de protección para los operadores alimentarios y la cultura y facilita la trazabilidad y la seguridad alimentaria.

A continuación, **Ana María Villanueva Calvo**, consejera técnica de la Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria, explicó la **regulación que se aplica al etiquetado de origen**. A nivel europeo, se trata del artículo 26 del [Reglamento \(UE\) 1169/2011](#) sobre información alimentaria facilitada al consumidor. Esta normativa tiene como objetivo garantizar la seguridad alimentaria y vertebrar el mercado interior. Establece que la información dada no puede suponer error o duda sobre el alimento ni debe atribuirle características especiales que no posea o que tengan todos los alimentos similares. También obliga a dar información de producto, conservación, de otros tipos (como operador alimentario o modo de empleo) y de origen (en alimentos transformados, de cuando ocurrió el último cambio sustancial y en primarios, donde se cultivaron o produjeron). El origen debe indicarse de forma obligatoria cuando su omisión pueda inducir a error, en determinadas carnes y si se menciona el país del que procede el alimento, pero el ingrediente principal es de uno distinto.

El caso de los ingredientes primarios se regula a través del [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/775](#), que establece que su origen debe indicarse mediante una declaración específica o de diferencia (no procede de). Abre, asimismo, la posibilidad de crear normativas específicas nacionales, que en España obliga a las carnes de vacuno, patatas, espárragos en conserva, leche y productos lácteos a llevarlo.

Por último, los alimentos no contemplados pueden llevar etiquetado de origen de manera voluntaria, como forma de diferenciarse y competir con productos de otros países que sí lo utilizan.

Beatriz Baena Ríos, de la Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria, realizó la última intervención sobre normas de comercialización específicas a nivel internacional, de la UE y nacional. En el caso de la UE, explicó cómo debe especificarse el origen en el aceite de oliva virgen o virgen extra, el plátano maduro, el vino, las frutas y hortalizas, los frutos secos, el pescado fresco, los huevos y la miel. Además indicó que en la actualidad la CE está estudiando el impacto que tendría el incluir el etiquetado de origen de

la fruta empleada en la elaboración de zumos y confituras.

La UE contempla también los regímenes de calidad diferenciada (Denominación de Origen Protegida e Indicación Geográfica Protegida), que son voluntarios y están ligados al valor cultural, al origen y la autenticidad de los productos. La normativa europea se dirige hacia la armonización comunitaria y a ampliar la gama de productos obligatorios.

A nivel nacional, explicó cómo deben etiquetarse de forma obligatoria la carne de vacuno, la patata, el espárrago blanco en conserva y la leche (por sí misma y como ingrediente en productos lácteos). La indicación voluntaria es un signo de diferenciación y revaloriza la producción nacional.



Foto 3. Ana María Villanueva Calvo y Beatriz Baena Ríos en la jornada sobre etiquetado de origen,

Finalmente, las personas participantes en la jornada *online* plantearon sus dudas a las ponentes, de las que surgieron las siguientes afirmaciones;

El origen de un producto no tiene por qué determinar su calidad, aunque sí refleje la forma local de producir. Para eso existe la figura de las DOP e IGP, el mayor reconocimiento a nivel europeo.

El etiquetado de origen es una forma de generar confianza y garantizar la trazabilidad, a la vez que es un esfuerzo adicional para los productores que debe ponerse en valor y ser reconocido por los

consumidores.



Foto 4. Ponentes de la jornada durante el turno de preguntas

Las marcas de promoción son, al final, marcas registradas y pueden ir junto al etiquetado de origen siempre que este cumpla las características de lealtad y veracidad establecidas por la UE.

En general, en las exportaciones los requisitos del etiquetado los pone el país de destino.

La armonización europea de la normativa permitirá que se apliquen las mismas reglas a todos los operadores que quieran comercializar sus productos dentro de la UE.

Finalmente, **Ana Díaz Pérez** puso el foco en el etiquetado voluntario y sus posibilidades de poner en valor los productos españoles sin necesidad de que haya una obligación específica de ciertos productos. Fue ella la encargada de cerrar el turno de preguntas y la jornada, agradeciendo a los asistentes haber compartido sus cuestiones.

REFLEXIONES FINALES

Funciones del etiquetado de origen	El etiquetado de origen ofrece una información que ayuda al consumidor a conocer lo que compra y tomar decisiones. Genera confianza, conecta con quienes buscan productos de cercanía y contribuye a la trazabilidad. Para los productores, también es una forma de diferenciación de producto, signo de competitividad, especialmente en exportaciones.
Normativa	A nivel internacional, el Codex Alimentarius (FAO y OMS) busca dar información clara sobre los productos y proteger al consumidor.
	En la UE, el artículo 26 del Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor establece la obligatoriedad de informar acerca del origen del producto cuando su omisión pueda inducir a error, en determinadas carnes y si se menciona el país del que procede el alimento, pero el origen de ingrediente principal tiene una procedencia distinta.
	Cada Estado miembro puede ampliar su propia normativa. En España, es obligatorio el etiquetado de origen en la carne de vacuno, la patata, el espárrago blanco en conserva y la leche (por sí misma y como ingrediente en productos lácteos).
	La UE avanza hacia la armonización normativa, que permita a los países y los productores comercializarse bajo las mismas condiciones.
Etiquetado de origen voluntario	Las DOP e IGP son las herramientas voluntarias que otorga la UE para reconocer la calidad y autenticidad de los productos de origen geográfico específico obtenidos bajo normas específicas.
	Los productores pueden informar del origen del producto en los casos no obligatorios para diferenciarse y poner en valor la producción nacional.